

PROYECTO DE LEY QUE CREA
SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO
“FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.”

COMISIÓN DE HACIENDA CÁMARA DE DIPUTADOS

VALPARAÍSO, 29 DE NOVIEMBRE 2017

Importancia de la Infraestructura

- Como Cámara propiciamos instituciones que permitan establecer políticas públicas de largo plazo, independientes de los gobiernos de turno, y en este caso específico, que dé continuidad al desarrollo de la infraestructura.
- La infraestructura, cuando se desarrolla en forma sostenida, impacta directamente en la calidad de vida de las personas y en la competitividad de los países.
- Hace que los frutos del crecimiento beneficien a todos los habitantes, contribuyendo a crear una sociedad más justa y equitativa.

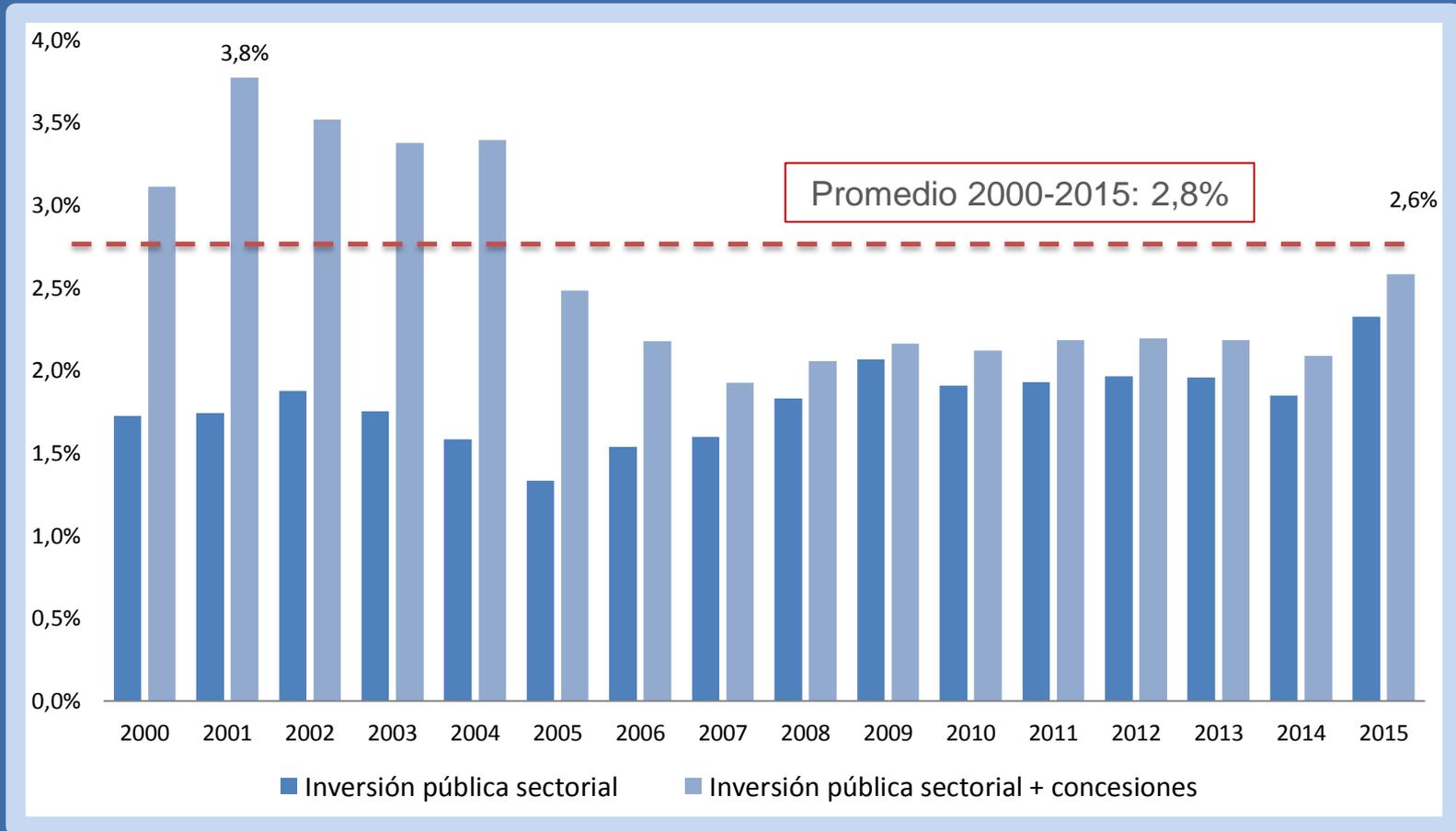
Impacto de la Inversión en Infraestructura

- Por cada 10% que aumenta la inversión en infraestructura, el PIB crece en promedio 1,7% en términos per cápita.
- La inversión en infraestructura “se paga” con mayor producción en un plazo que media entre 10 y 14 años, y sigue ofreciendo sus servicios de ahí en adelante.

| AUTORES* | PAÍSES DE ESTUDIO | ELASTICIDAD |
|-------------------------|-------------------|-------------|
| MERA (1973) | JAPÓN | 2,0% |
| RATNER (1983) | ESTADOS UNIDOS | 0,6% |
| ASCHAUER (1989) | ESTADOS UNIDOS | 2,5% - 5,6% |
| MUNNELL (1990A) | ESTADOS UNIDOS | 3,4% |
| FORD Y PORET (1991) | 11 PAÍSES OECD | 2,9% - 6,6% |
| BAJO Y SOSVILLA (1993) | ESPAÑA | 1,9% |
| CASSOU Y LANSING (1998) | ESTADOS UNIDOS | 1% - 1,2% |
| TORRES (2009) | ESPAÑA | 0,7% |
| RIVERA & TOLEDO (2004) | CHILE | 1,6% |
| IDROVO (2012) | CHILE | 1,1% - 2,3% |

Inversión Pública

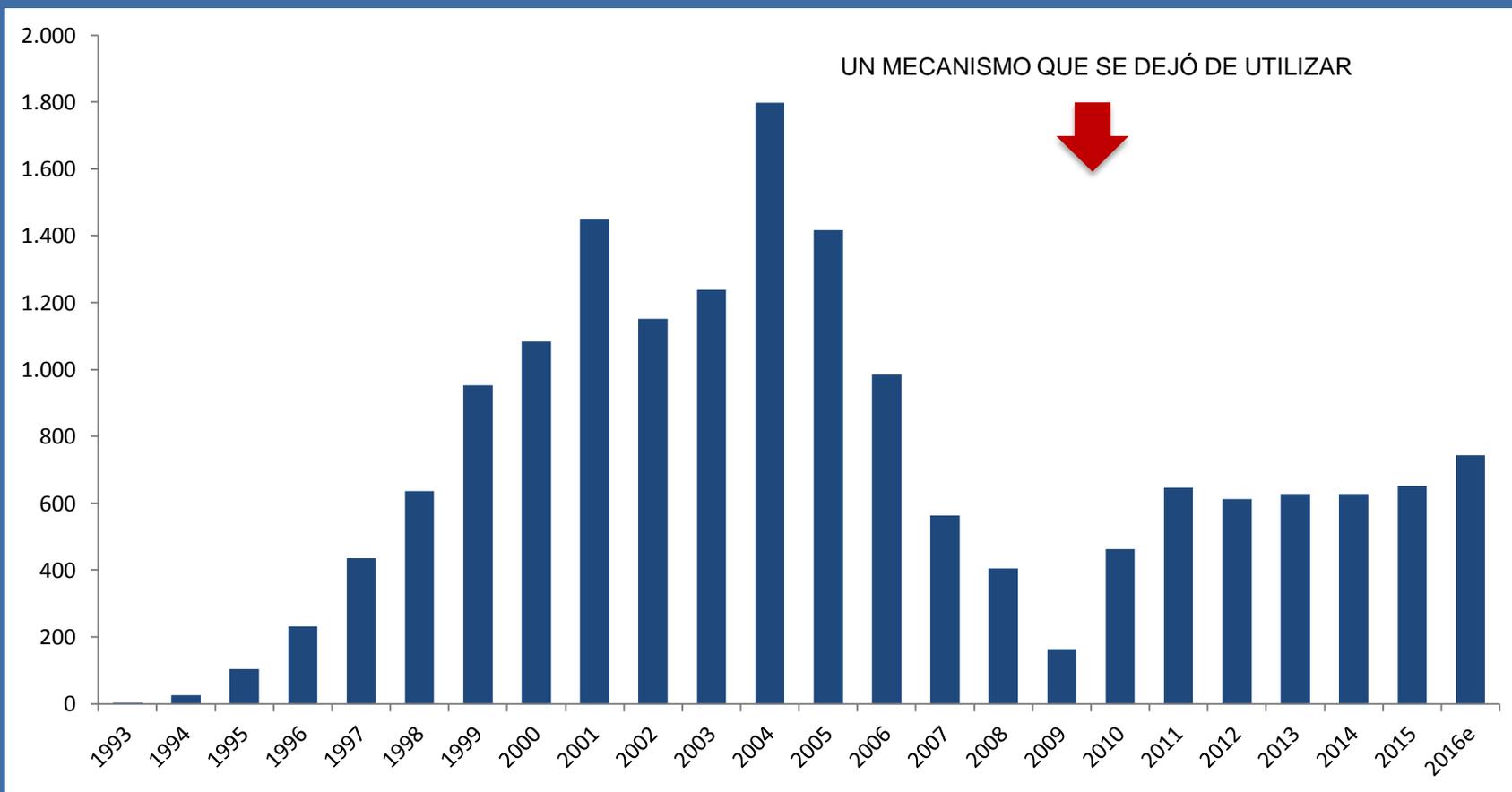
Inversión pública en infraestructura como porcentaje del PIB



Fuente: CChC basado en información DIPRES y CCOP.

Es relevante observar la volatilidad que ha experimentado la inversión pública en infraestructura a lo largo del tiempo: Hace 15 años, la inversión pública total en alcanzó a 3,8% del PIB, mientras que en 2015 fue de 2,6%.

Inversión a través de Concesiones (Millones de USD)



Fuente: CChC.

En cuanto al sistema de concesiones, después de una década en que este mecanismo fue utilizado activamente para potenciar el crecimiento, y pese a demostrar ser una política pública exitosa, le siguió otra década en que se utilizó con bastante menor intensidad.

El Fondo de Infraestructura

1. ¿Que es el Fondo de Infraestructura?

Ejemplo: *Una casa comprada con crédito hipotecario*

- ✓ *Nuestra obligación es pagar dividendos hasta terminar el crédito.*
- ✓ *Luego de ese período, los ingresos que se obtengan por arriendo, ya no se tienen que destinar al pago del dividendo, sino que pasan a ser ingresos disponibles.*
- ✓ *Uno podría calcular el Valor Presente de esos ingresos para un período X de años, y saber el valor de nuestro patrimonio.*

2. ¿Para que servirá el Fondo de Infraestructura?

- ✓ *Continuando con el ejemplo de la casa, una vez que hemos pagado todo el crédito hipotecario, el patrimonio que tenemos ahora, nos puede servir como “**garantía**”, para asumir otros proyectos o inversiones a desarrollar: otra casa, un negocio propio, etc.*

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

1. La creación de un Fondo de Infraestructura está alineada con los objetivos y propuestas de la CChC relacionados con el desarrollo de la infraestructura en nuestro país.
2. Evidencia la preocupación del Ejecutivo respecto a la necesidad de que el país cuente con una política de desarrollo e inversión de largo plazo y en forma sostenida en materia de infraestructura.
3. Permite mantener la orientación de recursos para el desarrollo de infraestructura.
4. Valida al sistema de concesiones (el que “usa paga”), como uno más de los mecanismos de financiamiento.
5. Es por ello que valoramos la iniciativa de crear un Fondo de Infraestructura. Sin embargo, existentes observaciones específicas al proyecto de Ley, que buscan focalizar su objeto.

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

Principios que deben resguardarse en esta Ley:

1. Que este Fondo de Infraestructura no se superponga con las funciones de otras instituciones del Estado (Concesiones del MOP).
2. Que se vele por el cuidado del patrimonio del Fondo de Infraestructura.
3. Que el Fondo permita apalancar y factibilizar proyectos rentables de infraestructura pública.
4. El Fondo debe financiar, con un % menor y acotado de su patrimonio, los estudios de los proyectos.

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

Comentarios Específicos

1. OBJETO DE LA LEY (Artículo 1)
2. OBJETO DEL FONDO (Artículo 4)
3. LIMITES A LA GARANTÍA Y FINANCIAMIENTO (Artículo 9)
4. GOBERNANZA (Artículo 15)

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

Comentarios Específicos

1. OBJETO DE LA LEY (Artículo 1)

Este artículo consagra una amplia facultad al Estado para desarrollar actividades empresariales vinculadas al *financiamiento e inversión en el área de la construcción de infraestructura y los servicios anexos a los mismos*, incluyendo su construcción, ampliación, reparación, conservación, explotación y desarrollo.

- ✓ *Como Cámara proponemos que el Fondo sólo opere entregando garantías y financiamiento en porcentajes minoritarios a ciertos proyectos, sin invertir en obras de infraestructura. Es decir, es un fondo de garantía, no de inversión.*

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

Comentarios Específicos

2. OBJETO DEL FONDO (Artículo 4)

Este artículo establece las acciones que podrá efectuar el Fondo para el desarrollo de su objeto. Respecto a ellas, se plantea lo siguiente:

- ✓ Se debe explicitar que el Fondo generará mecanismos de garantía para proyectos de infraestructura.
- ✓ El Fondo actuará en forma subsidiaria a través de **financiamiento parcial**, siempre subordinado a otras fuentes de financiamiento privado.
- ✓ Para participar en proyectos de infraestructura de empresas públicas, como EFE o Metro, debe hacerse por la vía del **financiamiento y no de la inversión**. La eventual participación del Fondo en la sociedad concesionaria u otra sociedad filial o coligada, pública o privada, requeriría de una nueva Ley de Quorum Calificado para cada nueva entidad que se cree o en la que se invierta.

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

Comentarios Específicos

2. OBJETO DEL FONDO (Artículo 4) (continuación)

- ✓ En relación a la facultad de “construir, ampliar, reparar, conservar , explotar o desarrollar proyectos de infraestructura a través de terceros, esta debe aplicarse sólo respecto de los activos que son en su totalidad parte de su patrimonio.
- ✓ Se propone destinar un % **del Fondo a la generación y desarrollo de Estudios de proyectos:** 1) Cuando corresponda a un proyecto que le ha sido solicitado apoyar financieramente, y 2) Cuando el MOP le solicite apoyo para el desarrollo de su cartera de proyectos; limitado a un % menor de su patrimonio.

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

Comentarios Específicos

3. LÍMITES A LAS GARANTÍAS Y FINANCIAMIENTO DEL FONDO (Artículo 9):

En cuanto al desarrollo de su giro, se propone que:

- ✓ En concordancia con la normativa nacional e internacional, el Fondo debe estar facultado para otorgar garantías y financiar proyectos de infraestructura en porcentajes limitados que no comprometan su patrimonio.
- ✓ En línea con lo anterior, se propone que el Fondo establezca límites máximos de garantías y de financiamiento como porcentaje de los proyectos y del patrimonio, tal como lo establecen otros mecanismos de garantía públicos, como el FOGAPE de CORFO; y entidades privadas con regulación pública (AFPs, compañías de seguros, fondos de capital de riesgos, entre otros).
- ✓ El Fondo, para su valoración y gestión, debiera contar con una Clasificadora de Riesgos, internacional e independiente, elegida por concurso público.

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

Comentarios Específicos

4. GOBERNANZA (Artículo 15):

Respecto a la gobernanza del Fondo:

- ✓ En cuanto al Directorio, se plantea que los tres Directores que se establecen en el artículo 15 b) del proyecto de ley sean nombrados directamente por el Consejo de Alta Dirección Pública, tal como ocurre con el Panel de Concesiones.
- ✓ De este modo se garantiza mayor independencia de los Directores respecto de los Gobiernos de turno.
- ✓ Asimismo, se cumple con los criterios OCDE en esta materia.

Ley que crea el Fondo de Infraestructura

En resumen, el Fondo de Infraestructura:

1. Responde a la necesidad de que el país cuente con una política de desarrollo de largo plazo y en forma sostenida en materia de infraestructura.
2. Sólo debe operar entregando garantías y financiamiento en porcentajes minoritarios a proyectos de infraestructura.
3. Debe factibilizar proyectos tanto en su etapa de estudios como ejecución.

PROYECTO DE LEY QUE CREA
SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO
“FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.”

COMISIÓN DE HACIENDA CÁMARA DE DIPUTADOS

VALPARAÍSO, 28 DE NOVIEMBRE 2017